



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 075 - 2012 - CMPP.

Puno, 17 octubre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2012, el Dictamen N° 13-2012-MPP/CPPSDHPC, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194 con la Comisión política del Perú, Modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2012, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal del 2012.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.1 de fecha 18 de abril de 2012, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, como es el caso del instructivo para la meta; implementación de una ciclovia recreativa en el Distrito establecidos por el Ministerio de Salud, de cuyo anexo 02 se desprende que esta entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la ciclovia recreativa señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, establece que "El Plan de Incentivo está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades cuyos fines y objetivos son las siguientes (...) inciso e) Mejorar la provisión de servicios públicos (...)".

Que, a fin de cumplir con el objetivo acotado en el párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la Meta: Implementación de una ciclovia recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de (06) horas, en una extensión de dos (02) a mas kilómetros con un mínimo de ocho (08) domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo con los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Informe N° 05-2012-MPP/GPP-PIMGMM el Coordinador de PIMGMM, propone la Implementación de la Ciclovía Recreativa Ejercita Puno "La Ruta de la Salud", en aplicación al Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2012, solicitando se somete al Pleno del Concejo la aprobación de la implementación de la ciclovía recreativa en el Distrito".

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de las Municipalidades", los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la Implementación de la Ciclovía Recreativa Ejercita Puno "La Ruta de la Salud" en el distrito de Puno, en aplicación al "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión de Modernización Municipal del 2012" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, Actividad que se dará inicio a partir del 21 de octubre del 2012 y los siguientes días domingos, teniendo como ruta la **Avenida Simón Bolívar, jirón Bancharo Rossi, avenida Costanera Sur, avenida Titicaca, hasta la intersección de la Costanera Norte con jirón Lampa, Municipalidad Distrito Puno, en una extensión de 3 595 M.L.**

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial la elaboración del Plan de Desvíos, además de realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y las Empresas de Transporte del Servicio Público.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos al artículo primero del presente Acuerdo, en caso de que exista dificultades o inconvenientes de ejecutarse las ciclo vías Recreativas 2012 o a sugerencia de las Unidades Orgánicas competentes; con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Manzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde

